



RUC 20198022480

# "Mejía la Perla del Pacífico"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042 -2017-MDM

Mejía, 20 de Noviembre del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Noviembre del año 2017; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo I° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización

Que, las Municipalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo IV° del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacionales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art. 59° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso, explotados, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad, mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal y cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley.

Que, el artículo 65° de la misma ley 27972 señala que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, a favor de personas jurídicas del sector privado a condición de que sean destinados



RUC 20198022480

## "Mejía la Perla del Pacífico"

exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social y fijando un plazo; y en su artículo 66° señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, el artículo 12° de la Ley 29151 General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad y los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley 27972, así como la ley 29151 y su reglamento, en lo que fuere aplicable, debiendo de registrar y/o actualizar la información de los referidos bienes en el SINABIP.

Que, mediante Informe No. 001-2017 -CESP—MDM, la Comisión Especial de Subasta Pública para la concesión de servicios Públicos Municipales y Locales de Propiedad Privada Municipal han alcanzado el proyecto de bases administrativas de los diferentes locales de propiedad municipal y zonas de servicios público municipal, con sus respectivos precios bases y cronograma respectivo.

Por lo que, estando a la facultad conferida por el inciso 3° del art. 20° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y con el Voto UNANIME aprobatorio de los señores Regidores del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTICULO UNICO:** APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS de Subasta Pública para la CONCESION DE LOS DIFERENTES LOCALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y ZONAS DE SERVICIOS PÚBLICO QUE SE ENCUENTRAN BAJO ADMINISTRACION MUNICIPAL.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Mejía  
 ALCALDÍA  
 Juana Rosa Arenas Aspiqueña de Meza  
 ALCALDESA